

DECRETO N° 1811

NEUQUÉN, 11 OCT 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 9263, sancionada por el Concejo Deliberante el día 20 de septiembre de 2001- por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

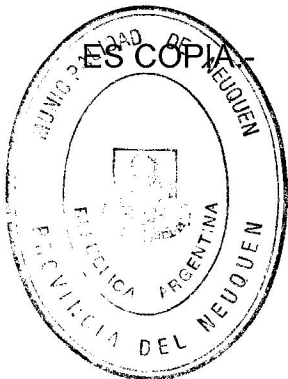
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA**

Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 9263, sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 20 de septiembre de 2001, por la cual se aprueba la ejecución de la obra: "RED DE GAS NATURAL EN BARRIO TOMA NORTE" bajo el régimen de Contribución por Mejoras, en el marco de la Ordenanza N° 8933, y según las condiciones establecidas en el Anexo I de la Ordenanza N° 9263, declarándose de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra, condicionada al resultado del Registro de Oposición, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14º) de la Ordenanza N° 8933; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.-

Artículo 3º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** (Expte. SEO N° 7504-M-01).-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

ROSA LUCIA FARIZANO
Directora Municipal de Despacho
Asesora General y de Gobierno